



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 26 de Junio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000099-2023-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2023-0074538, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 0074538-2023, el señor Juan Arturo Huasasquiche Guisazola, representante legal de Corporación PJ Entretenimiento S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Antonio José de Sucre N° 633, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Antonio José de Sucre N° 633, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Pueblo Libre, declarada mediante Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987 y redelimitada mediante Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000150-2023-DPHI-OPH/MC, de fecha 26 de junio de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento forma parte de una edificación matriz de factura de moderna de 12 pisos más azotea y se accede desde la calle, en la que se propone un (01) aviso a ser instalado en la fachada del inmueble, sobre el dintel del ingreso de Av. Antonio José de Sucre N° 633, de una sola cara, con letras de fierro recortadas de 5mm de espesor, 0.30m de alto y 1.60m de largo, pintadas en negro mate, ancladas a la pared mediante pernos y tarugos de 5cm de largo, con retroiluminación mediante cintas led de color ámbar, sin afectar ni física ni visualmente el inmueble;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas L-01 y L-02; presentan las siguientes características:

a. Texto (en dos líneas):

at apuestatotal

- Material: aviso en fierro con letras recortadas
- Color: negro mate
- Largo: 1.60 m.
- Altura: 0.30 m.
- Espesor: 5mm

b. Tipo de fijación: soldado al muro de la fachada con pernos de 1"

c. Ubicación: el aviso se instalará sobre el dintel del ingreso al establecimiento, en el primer piso, hacia la Av. Antonio José de Sucre N° 633, distrito de Pueblo Libre.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en Av. Antonio José de Sucre N° 633, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en los artículos 86°, 87° y 88° (Capítulo V) del Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del distrito de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza N° 1192-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Antonio José de Sucre N° 633, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, de fecha 23 de enero de 2023, se al señor José Juan Rodríguez Cárdenas en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-DGPC/MC, se delegó facultades a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble sobre procedimientos administrativos regulados en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de avisos - comerciales en el inmueble ubicado en Av. Antonio José de Sucre N° 633, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según las láminas L-01 y L-02 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

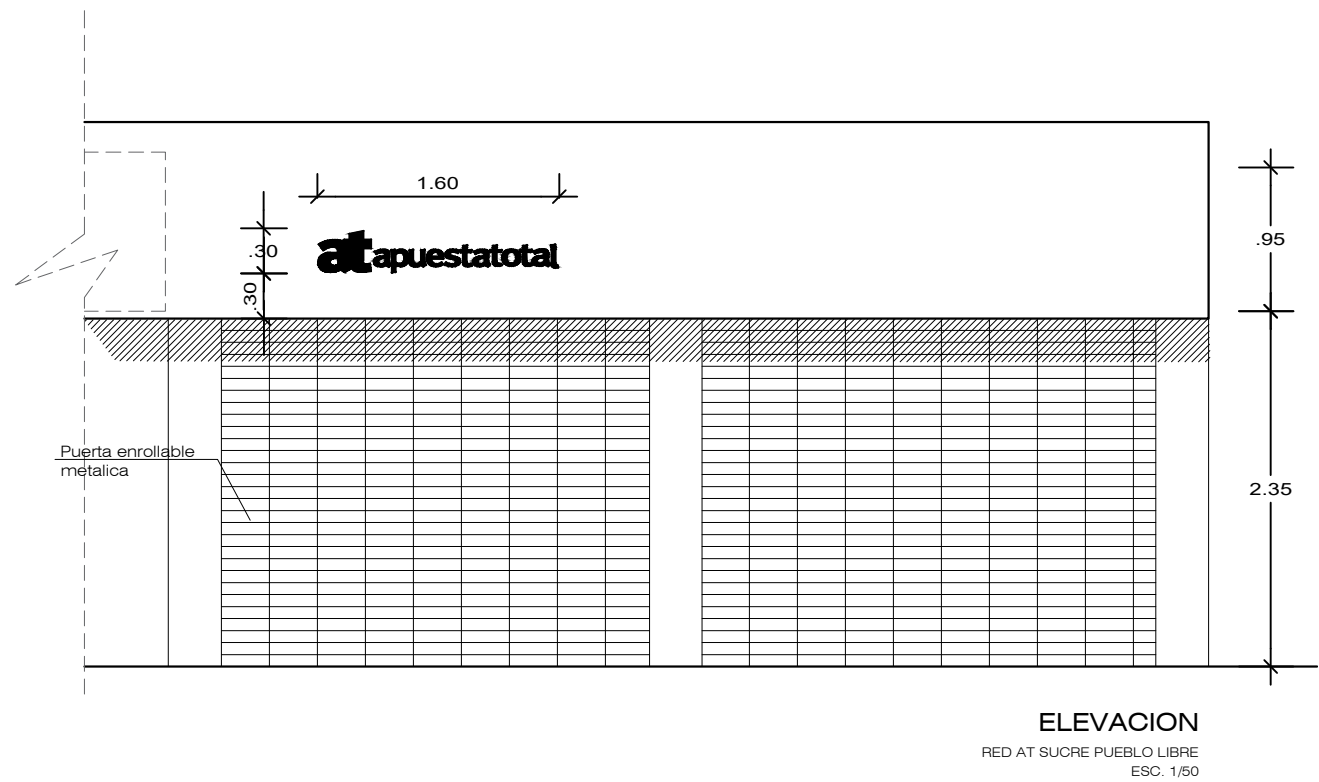
ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

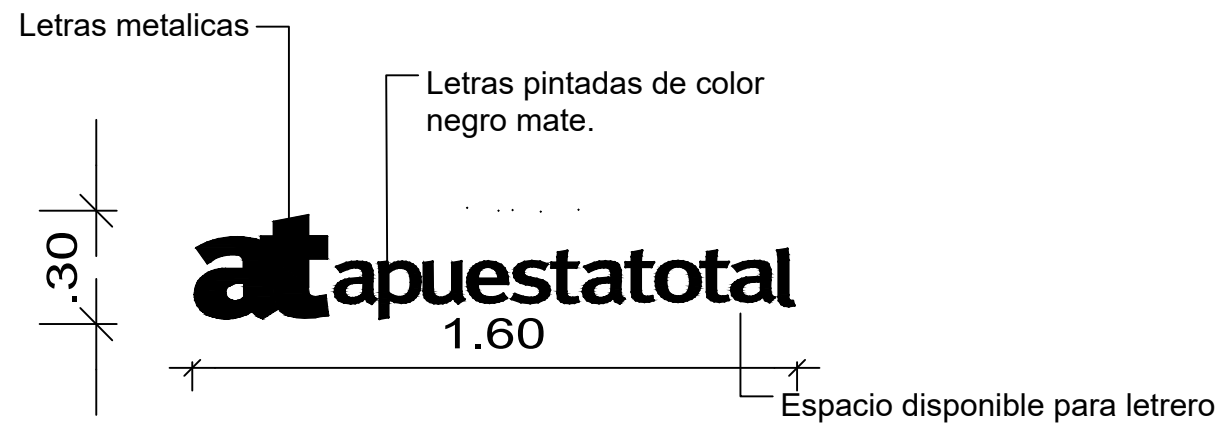
Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



FIRMA DEL APODERADO DE CORPORACION PJ ENTRETENIMIENTO S.A.C



FIRMA DE ARRENDADOR / PROPIETARIO DEL INMUEBLE

ESPECIFICACIONES DE LETRERO				
TIPO	MATERIALES	LARGO	ALTO	ANCHO
Letrero retroiluminado	Letras metálicas pintadas en color negro mate, retroiluminadas con cintas LED.	1.60 m	0.30 m	5 mm

DETALLE DE LETRERO RED AT SUCRE PUEBLO LIBRE ESC. 1/20

TIENDA DE APUESTA TOTAL
CORPORACION PJ
ENTRETENIMIENTO S.A.C

UBICACION:
Av. Sucre 633 Pueblo Libre

DEPARTAMENTO:
LIMA
PROVINCIA:
LIMA
DISTRITO:
PUEBLO LIBRE

PLANO
ELEVACION Y
DETALLE DE
LETRERO

ESCALA
1:50

FECHA:
ABRIL 2023

PROFESIONAL RESPONSABLE:

PROYECTO:
TIENDA
DE
APUESTA
TOTAL

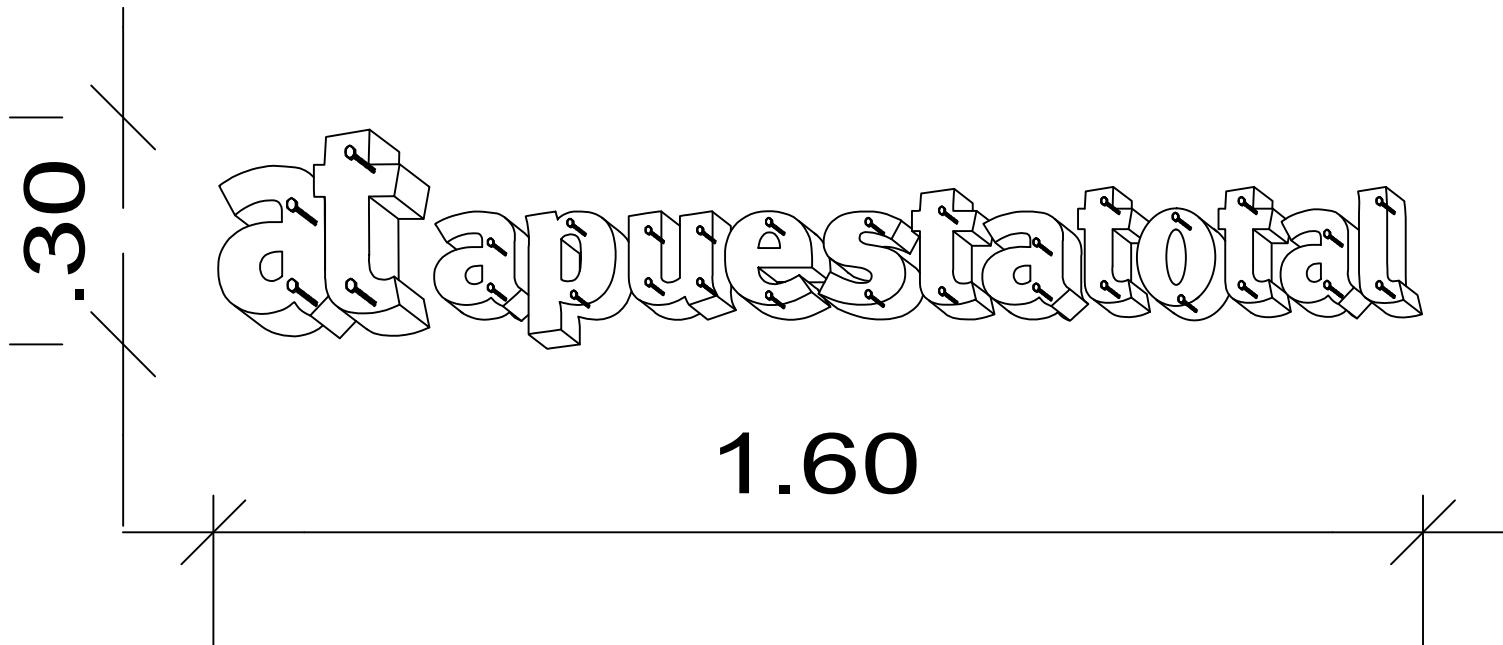
LAMINA Nº
L-01



Firmado digitalmente por
FAHUACHON HUAYTA Oscar
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 15:03:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2023 16:03:41 -05:00



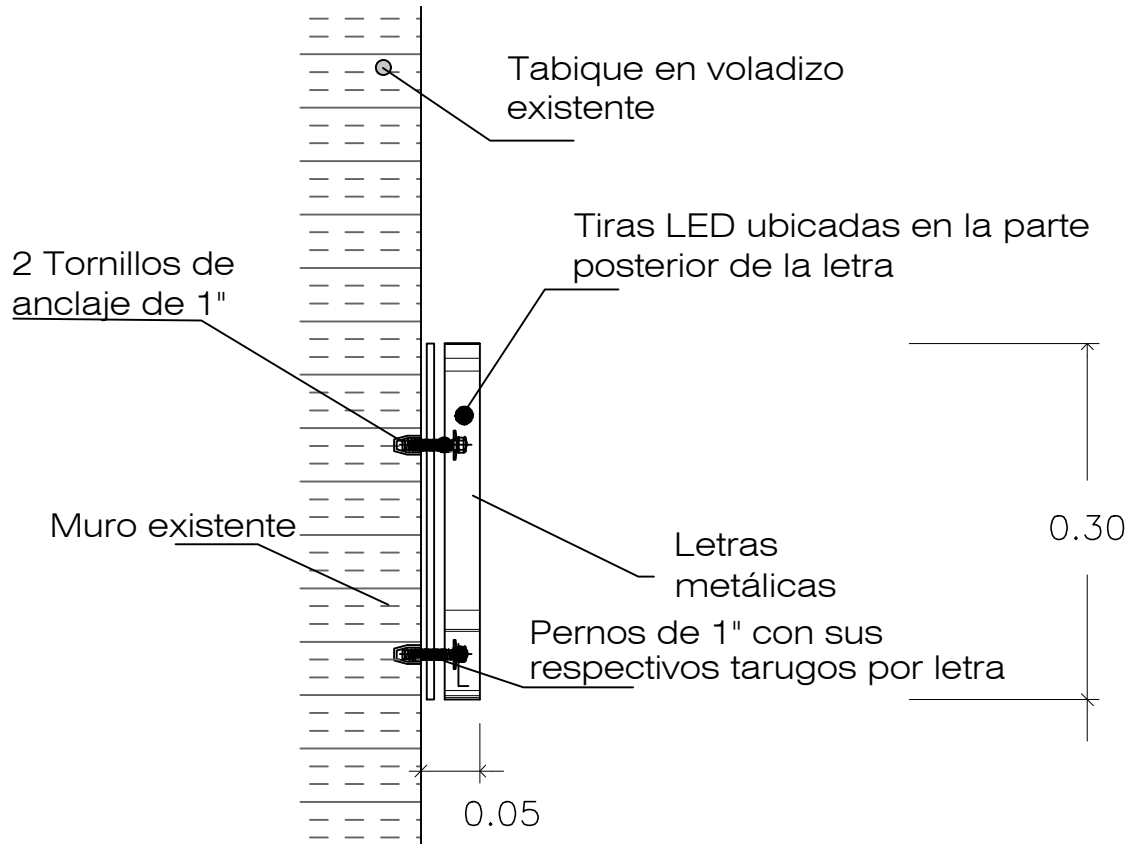
[Signature]

FIRMA DEL APODERADO DE CORPORACION
PJ ENTRETENIMIENTO S.A.C

[Signature]

FIRMA DEL ARRENDADOR
/ PROPIETARIO DEL
INMUEBLE

ESPECIFICACIONES DE LETRERO							
TIPO DE LOGO	TIPO DE ILUMINACIÓN	MATERIALES	TIPO DE LETRA	COLOR	LARGO	ALTO	ANCHO
Letras metálicas.	Retroiluminado, luz blanca	Letras de metálicas pintadas en color negro mate, retroiluminadas con cintas LED.	Front FF Meta Pro Black.	Negro acabado mate	1.60 m	0.30 m	5 mm



DETALLE DE ANCLAJE
RED AT SUORE PUEBLO LIBRE
ESC. 1/10

TIENDA DE APUESTA TOTAL
CORPORACION PJ
ENTRETENIMIENTO S.A.C

UBICACION:
Av. Sucre 633 Pueblo Libre

DEPARTAMENTO:
LIMA
PROVINCIA:
LIMA
DISTRITO:
PUEBLO LIBRE

PLANO
DETALLE DE ANCLAJE

ESCALA
1:50

FECHA:
ABRIL 2023

PROFESIONAL RESPONSABLE:
[Signature]
FRANCISCO JESUS VEGARAYANACUA
ARQUITECTO C.A.P. 17030

PROYECTO:
TIENDA DE APUESTA TOTAL

LAMINA Nº
L-02